



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**REHABILITACIÓN DE LOS AGRESORES COMO MEDIDA
DE PROTECCIÓN ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE
JULIACA, 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. MIRIAN MARGARET QUISPE COAQUIRA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ
2023



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**REHABILITACIÓN DE LOS AGRESORES COMO MEDIDA
DE PROTECCIÓN ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE
JULIACA, 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. MIRIAN MARGARET QUISPE COAQUIRA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

ASESOR DE TESIS

:


Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 636-2023-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 06 de setiembre del 2023.

Vistos: El expediente, No: **CU-350** presentado por el Bachiller en Derecho **Srta. MIRIAN MARGARET QUISPE COAQUIRA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **REHABILITACIÓN DE LOS AGRESORES COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE JULIACA, 2022**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Srta. MIRIAN MARGARET QUISPE COAQUIRA**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **15 de setiembre del 2023 a las 8:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

Asesor:
Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c
Archivo
JRQZ/jahr



REHABILITACIÓN DE LOS AGRESORES COMO MEDIOS PARA LA PROTECCIÓN ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE JULIACA, 2022

ORIGINALITY REPORT

29%

SIMILARITY INDEX

17%

INTERNET SOURCES

4%

PUBLICATIONS

21%

STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Student Paper	13%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Student Paper	4%
3	repositorio.ucv.edu.pe Internet Source	2%
4	tesis.pucp.edu.pe Internet Source	2%
5	1library.co Internet Source	1%
6	repositorio.upn.edu.pe Internet Source	1%
7	Submitted to Universidad Privada del Norte Student Paper	1%
8	repositorio.unap.edu.pe Internet Source	1%

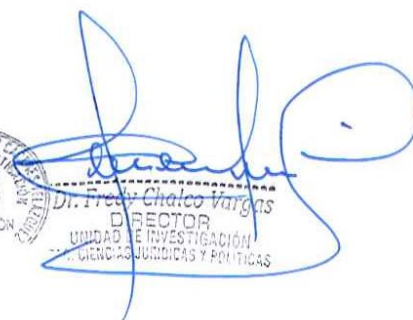


Metadatos Complementarios

Título de la tesis	
REHABILITACIÓN DE LOS AGRESORES COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE JULIACA, 2022	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	MIRIAN MARGARET QUISPE COAQUIRA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70064241
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-0393-0830
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	YEME MARCIAL PARI GALINDO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02362271
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7142-2727
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Tipo de documento	DNI



Número de documento de identidad	02419986
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	Edificio: Ministerio Público De Juliaca País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Latitud: -15.495169 Longitud: -70.1274382 https://maps.app.goo.gl/EhUGfiPH6128qLeEA
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Marzo 2023 – setiembre 2023
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo MIRIAN MARGARET QUISPE COAQUIRA, identificado con DNI Nro. 70064241 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

REHABILITACIÓN DE LOS AGRESORES COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE JULIACA, 2022

Asesorado por: Mgr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 29 de enero del 2024

Firma del Asesor (obligatoria)

Firma del Estudiante (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A Dios quien es mi amparo y guía en el
recorrido de mi vida

A mis padres por su amor y apoyo
incondicional



AGRADECIMIENTO

A Dios por ser mi refugio y fortaleza

Mi gratitud eterna a mi familia por su apoyo
constante

A la Universidad Andina Néstor Cáceres
Velásquez

A los docentes que impartieron sus
conocimientos y dieron todo de si en nuestra
formación académica.



ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL..... i

ÍNDICE DE TABLAS iv

RESUMEN..... v

ABSTRACT..... vi

CAPÍTULO I..... 1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1

1.1. ANALISIS O DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA 1

1.2. FORMULACION DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 3

 1.2.1 Problema general 3

 1.2.2. Problemas específicos 3

1.3. EXPOSICION DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 3

 1.3.1. Justificación teórica 3

 1.3.2. Justificación metodológica..... 4

 1.3.3. Justificación práctica 4

1.4. OBJETIVOS..... 5

 1.4.1. Objetivo general..... 5

 1.4.2. Objetivos específicos 5

1.5. SUPUESTOS..... 5

 1.5.1. Supuestos hipotéticos o hipótesis 5

 1.5.2. Supuestos hipotéticos o hipótesis 5

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS..... 6

CAPÍTULO II..... 8

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL 8

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 8



2.1.1. Internacionales	8
2.1.2. Nacionales	10
2.1.3. Regional	12
2.2. MARCO TEÓRICO	13
2.2.1. Categoría. Rehabilitación de los agresores	13
2.2.2. Rehabilitación psicológica	13
2.2.4. Reeducación	14
2.2.5. Categoría medidas de protección	14
2.2.6. Violencia física	15
2.2.7. Violencia psicológica	15
2.2.8. Violencia económica o patrimonial	16
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	17
CAPÍTULO III.....	19
METODO DE INVESTIGACION	19
3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.....	19
3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	20
3.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	20
3.4. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	21
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA	21
3.6. TECNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	22
CAPÍTULO IV	23
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	23
4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	23
4.2. DISCUSIÓN.....	29
CONCLUSIONES	34



RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	37
ANEXOS.....	43



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de categorías6



RESUMEN

En el presente estudio el cual tuvo como denominación “Rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022”, en donde se tuvo como fin analizar la importancia de la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022, metodológicamente fue un estudio de tipo básico, de enfoque cualitativo, de método Hermenéutico – jurídico, de diseño teoría fundamentada, la población estuvo constituida por abogados y especialistas que tengan conocimiento acerca del tema, la muestra se constituyó por 8 abogados, se empleó el muestreo no probabilístico, la técnica fue la entrevista, y para recolectar los datos analizados se empleó la guía de entrevista, una vez obtenido los resultados, se llegó a la conclusión de que es importante rehabilitar a los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer, lo cual traería consigo recapacitación del mal actuar que tuvo el agresor, además es importante señalar que la rehabilitación de los agresores si disminuiría los casos de violencia contra la mujer, sería una buena medida de protección que contribuiría con la prevención para que el agresor se inserte a la sociedad y no vuelva al mismo círculo vicioso.

Palabras claves: Agresores, medidas de protección, rehabilitación, reeducación, violencia.



ABSTRACT

In the present study, which had the name "Rehabilitation of the aggressors as a protection measure against violence against women in the Public Ministry of Juliaca, 2022", where the purpose was to analyze the importance of the rehabilitation of the aggressors as protection measure against violence against women in the Public Ministry of Juliaca, 2022, methodologically it was a study of a basic type, with a qualitative approach, with a Hermeneutic-legal method, with a grounded theory design, the population consisted of lawyers and specialists who have knowledge about the subject, the sample was made up of 8 lawyers, non-probabilistic sampling was used, the technique was the interview, and to collect the analyzed data the interview guide was used, once the results were obtained, the conclusion was reached. conclusion that it is important to rehabilitate the aggressors as a protection measure against violence against women, which would bring about training of the bad act that the aggressor had, it is also important to point out that the rehabilitation of the aggressors would reduce the cases of violence against women, it would be a good protection measure that would contribute to the prevention so that the aggressor is inserted into society and don't go back to the same vicious cycle.

Keywords: Aggressors, protection measures, rehabilitation, re-education, violence.



INTRODUCCIÓN

El tema planteado, rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022, se pretenderá abordar esta problemática, ya que es importante que el agresor reciba un tratamiento por especialistas.

Durante todos estos años se ha podido apreciar que se emiten medidas de protección y se castiga al agresor, sin embargo, que pasa después de cumplir con la pena o castigo que se le da al agresor, pues es muy necesario que este reciba algún tratamiento en razón de que no continúe el mismo círculo vicioso,

Por lo que se tiene que rehabilitación de los agresores es aquel medio por el cual, los especialistas en el tema emplean diversos mecanismos que puedan ayudar al agresor a mejorar en diversos aspectos, ya sean físicos o psicológicos, de tal modo estos mejoren, por medio de diversos procedimientos, o sesiones, es así que estos tendrán un cambio o mejora una vez culminado todos estos procesos (Abad, 2020).

Mientras que medidas de protección viene a ser aquellas que se encuentran establecidas en las normativas legales, ley 30364, ley para la prevención, sanción y erradicación de los actos de violencia hacia las mujeres, en su artículo 22, y se indica que entre las medidas de protección que pueden ser dictadas en los procesos por hechos de violencia son:

1. Retirar al agresor(es) de la casa en donde vive
2. Impedirle acercarse o aproximarse al lugar donde se encuentra la víctima de cualquier manera, a la distancia que sea dictaminado.



3. Prohibirle comunicarse con las víctimas por cualquier medio.
4. Prohibirle al agresor portar armamentos de cualquier tipo.
5. Realizar inventarios acerca de sus bienes.
6. Cualquier otro que sea necesario para la protección (Ley 30364, 2015)

En razón de ello, es que para obtener información fehaciente el presente estudio estará contenido por los capítulos siguientes:

- En primer lugar, el planteamiento del problema, en el cual estarán contenidos el análisis de la situación problemática, formulación de los problemas, es decir el problema general y específicos, por consiguiente, se tendrá la exposición de la justificación.
- En segundo lugar, se tendrán los objetivos de la investigación
- En tercer lugar, se tendrán la hipótesis o supuestos hipotéticos
- En cuarto lugar, el marco teórico referencial, este estará conformado por los antecedentes, marco teórico, definiciones conceptuales.
- En quinto lugar, se tendrá la metodología a emplearse en el estudio, esto es el enfoque, diseño, método, tipo y nivel, población y muestra, técnicas e instrumentos.
- En sexto lugar se tienen los resultados y discusión.
- En séptimo lugar se tuvo las conclusiones y recomendaciones
- En octavo lugar las referencias y anexos.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. ANALISIS O DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En la investigación denominado rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022, se desarrolló esta problemática, ya que es importante que el agresor reciba un tratamiento por especialistas.

Si bien es cierto, la violencia es un hecho que existe no solo actualmente, sino es un problema que siempre se ha presentado en la historia, antiguamente algunas personas tenían el pensamiento de que la violencia era un medio para poder dar solución a un problema, con el paso de los años muchas personas siguieron con el mismo pensamiento, actualmente, pese a las leyes existentes, continúan estos actos, incrementándose cada vez más, muchos agresores cometen el mismo circulo vicioso con la familia, con nuevas parejas o hasta con sus amistades, es por ello la necesidad de estudiar este problema.

A lo largo de la historia se ha podido apreciar que la violencia contra la mujer sigue en aumento, cuando las mujeres tienden a denunciar, en pocas ocasiones se les dicta medidas de protección, sin embargo estas medidas



de protección establecidas en la ley 30364 no son del todo suficiente, pues no se encuentran los mecanismos suficientes para controlar el cumplimiento de estas, el personal especializado, es decir, la policía nacional del Perú no puede efectivizar el cumplimiento de ciertas medidas de protección; y pese a hacerlas cumplir, el agresor al cumplir con el tiempo de la medida de protección continua con su vida con normalidad.

Es por ello que la investigación se realizó, ya que sabiendo que existen medidas de protección, aún no se puede disminuir este problema, entonces por ello se plantea, que es necesario implementar nuevas medidas a fin de no solo castigar al agresor, sino más bien, darle una rehabilitación, para que este no continúe con el mismo círculo vicioso, de tal manera pueda reincorporarse a la sociedad, con un comportamiento y pensamiento distinto al que tenía, lo cual contribuiría con disminuir la violencia existente. Dicho todo ello, es importante saber, que no se tiene una manera de rehabilitación exigido por ley que tenga que cumplir el agresor, en razón de ello es importante que la normativa vigente sea modificada, indicando rehabilitación del agresor como medida de protección hacia la mujer, ya que este al no recibir ayuda por especialistas podría continuar en el mismo círculo vicioso violentando a su conviviente o nueva pareja si es que la tendría, porque este acto le parece normal, en cierta forma continua el machismo en ciertas personas, por ello a manera de reeducación sería la rehabilitación de los agresores para que no incurra en los mismos actos, de tal manera se disminuiría con la violencia física, psicológica, y económica o patrimonial contra la mujer.



1.2. FORMULACION DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema general

P.G. ¿Por qué es importante la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022?

1.2.2. Problemas específicos

P.E.1 ¿Por qué es importante la rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022?

P.E.2 ¿Por qué es importante la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022?

P.E.3 ¿Por qué es importante la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022?

1.3. EXPOSICION DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La justificación el presente estudio es de suma importancia y se fundó por los siguientes aspectos:

1.3.1. Justificación teórica

En la investigación se buscó analizar la importancia que tiene implementar la rehabilitación de los agresores como medida de protección en casos de violencia contra la mujer, ello contribuiría con la disminución de casos de violencia, ya que el agresor se reeducaría y no continuaría con el mismo círculo vicioso de cometer actos de violencia, asimismo ello disminuiría con



la carga procesal, finalmente servirá como base teórica ya que se generaran nuevas definiciones teóricas de las categorías y sub categorías que se encuentran presentes en la investigación, todo ello para lectores o investigadores.

1.3.2. Justificación metodológica

La investigación fue de tipo básico, de enfoque cualitativo, método fenomenológico, diseño interpretativo, y la técnica empleada será la entrevista, y el instrumento que se usará para la obtención de resultados será la guía de entrevista, el mismo que fue validado por expertos en el tema, para la obtención de resultados se tuvo como escenario de estudio a los abogados especialistas en el tema, del mismo modo los resultados obtenidos contribuirán con estudios futuros por ser aplicados a fuentes confiables y especialistas, conocedores del tema.

1.3.3. Justificación práctica

Una vez obtenido los resultados se pudo saber con más certeza la importancia que tiene la rehabilitación de los agresores, podrá contribuir con los operadores de justicia ya que de alguna manera disminuiría su carga procesal y la violencia contra la mujer, se podrán apreciar las deficiencias que se tiene, y que la reeducación en los agresores contribuiría en gran magnitud a la sociedad, finalmente servirá como antecedente y guía para próximas investigaciones que tengan similar problemática.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

O.G. Analizar la importancia de la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

1.4.2. Objetivos específicos

O.E.1 Explicar la importancia de la rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

O.E.2 Explicar la importancia de la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

O.E.3 Explicar la importancia de la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

1.5. SUPUESTOS

1.5.1. Supuestos hipotéticos o hipótesis

S.G. La rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022 es importante porque de ese modo no se regresaría al mismo círculo vicioso, y disminuirían los casos de violencia

1.5.2. Supuestos hipotéticos o hipótesis

- S.E.1 La rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de

Juliaca, 2022 es importante porque los especialistas en el tema realizarían charlas y emplearían mecanismos para que el agresor deje de ser violento.

- S.E.2 La rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022 es importante porque las charlas en pareja ayudarían a ver los errores de cada uno, de tal modo la familia no se desuniría.
- S.E.3 La reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022 es importante porque es importante que el agresor se eduque, de tal modo entienda que la violencia solo trae consecuencias malas.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS

Tabla 1

Operacionalización de categorías

Categorías	Definición conceptual	Sub categorías
Rehabilitación de los agresores	La rehabilitación es aquel medio por el cual, los especialistas en el tema emplean diversos mecanismos que puedan ayudar al agresor a mejorar en diversos aspectos, ya sean físicos o psicológicos, de tal modo estos mejoren, por medio de diversos procedimientos, o sesiones, es así que estos tendrán un cambio o mejora una vez	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación psicológica • Rehabilitación de pareja • Reeducación



culminado todos estos procesos (Abad, 2020).

Las medidas de protección se encuentran establecidas en las normativas legales, ley 30364, ley para la prevención, sanción y erradicación de los actos de violencia hacia la las mujeres, en su artículo 22

Violencia
contra
mujer

- Violencia física
- Violencia psicológica
- Violencia económica o patrimonial

Fuente: Elaboración propia



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En este punto son desarrollados los estudios realizados con anterioridad con la finalidad de conocer la conclusión a la que llegaron con su estudio, por lo que se tiene:

2.1.1. Internacionales

Bermudez (2018), en su estudio denominado aumento de la violencia hacia las mujeres, en sociedades guayaquileñas que tienen miedo a defender sus derechos, 2017, su finalidad fue determinar las normativas que amparan a las mujeres y el aumento de violencias hacia las mujeres por medio de las aplicaciones de entrevistas saber si el miedo es uno de los factores principales que incrementan la violencia e impiden el goce de los derechos, desarrollando una propuesta de mejora del estilo de vida de las mujeres y las familias, metodológicamente fue cualitativa, con el método hipotético deductivo, analítico sintético, se concluye que el factor miedo es pieza clave para que se de actos de violencia hacia las mujeres, el miedo no puede ser probado legalmente, ya que es competencia de los psicólogos, pero puede ser probado que gran cantidad de mujeres no saben sobre los derechos



que las protegen, haciendo falta asesorías legales, asimismo es importante señalar que mientras se den factores de miedo, no habrá reforma, ley, campaña, para que se pueda obtener los efectos deseados, por que este factor reprime toda constitución o normativa.

Reyes (2019), en su estudio denominado violencias hacia las mujeres en Ecuador y la reparación integral de parte del estado, su finalidad fue determinar las violencias hacia las mujeres en Ecuador y la reparación integral de parte del estado, metodológicamente fue de enfoque cualitativo, con un alcance descriptivo, explorativo, explicativo, se concluye que la violencia hacia la mujer, vienen a ser fenómenos sociales peligrosos, a lo largo de la vida muchos sujetos tienden a morir a consecuencia de golpes o tiros, por lo que es importante el cuidado, por ello se tiene que tener en cuenta lo trascendente que es la reducción de la violencia. Concerniente a los resultados obtenidos se analizó que en varios de los casos dados solo han sido contados por las víctimas en un 50%, en razón de que la mayoría no cuentan sucesos que están padeciendo o del que fueron víctimas, ya sea por vergüenza, miedo o parecidos.

Briones y Sánchez (2021), en su estudio denominado Centros rehabilitadores o de reinserción social para la prevención de las violencias hacia las mujeres en el distrito de Tumán, su finalidad fue implementar centros rehabilitadores o de reinserción social para la prevención de las violencias hacia las mujeres en el distrito de Tumán, metodológicamente fue de enfoque cualitativo, de diseño no experimental, descriptiva, se concluye que es muy necesario la implementación de Centros rehabilitadores o de reinserción social para que de ese modo se pueda



prevenir la violencia contra la mujer, estos centros contribuirían en que los agresores no continúen realizando actos dañinos, y no continúen en el mismo círculo vicioso, por lo cual se propone la implementación de estos.

2.1.2. Nacionales

Meza y Risalve (2020), en su estudio nominado tratamientos reeducativos para los agresores y las influencias en la reducción de violencia hacia las mujeres, teniendo como finalidad establecer el modo en que los tratamientos reeducativos para los agresores y las influencias en la reducción de violencia hacia las mujeres, metodológicamente fue de enfoque cualitativo, de tipo descriptivo, se concluye que los tratamientos reeducativos para los agresores no influyen en la reducción de violencia hacia las mujeres, porque no siempre son cumplidos los plazos establecidos, entonces no se podría cumplir eficientemente con ello, sin embargo al cumplirse con los plazos, tendría mejores resultados.

Huamán (2019), en su estudio denominado eficiencia de la medida de protección en procesos de violencias familiares en el juzgado tercero de familia, Huancayo-2018, en donde su fin fue conocer la eficiencia de la medida de protección en procesos de violencias familiares en el juzgado tercero de familia, Huancayo-2018, metodológicamente fue de tipo cualitativo, con método deductivo, se concluye que las medidas de protección son emitidas de modo rápido sin embargo, estas no garantizan el bienestar integral y la seguridad de la víctima, en razón de diversos motivos, destacando que no se da un correcto seguimiento de parte de las autoridades, no existen los medios suficientes para ello.



Neira (2021), en su estudio denominado incorporar el art. 22-A como nueva medida de protección en la ley número 30364 para prevenir y erradicar actos de violencias hacia la mujer y los integrantes de la familia, su fin fue proponer la incorporación del art. 22-A como nueva medida de protección en la ley número 30364 para prevenir y erradicar actos de violencias hacia la mujer y los integrantes de la familia, metodológicamente fue de tipo mixto, descriptivo, propositivo y explicativo, se concluye que continúan diversos vacíos legales en la que siempre cuando se quiere regularlo no se hace de modo adecuado y específico, sino mas por el contrario, se realiza de manera general, se sabe que la violencia en muchas ocasiones se realiza en los ambientes familiares, por lo que se debe de prestar mucha atención para cuidar de la integridad de los sujetos siempre que pueda ser posible, actualmente este problema está incrementándose, los actos de violencia no se reducen, y en algunas ocasiones se llegan a producir feminicidios, por lo que se debe de implementar mecanismos mejores para reducir las tasas de violencia.

Vega (2021), en su estudio denominado aumentos de violencia hacia la mujer, y la ineficiencia de los medios de protección en Surco, 2020, teniendo como finalidad establecer el vínculo que tienen los aumentos de violencia hacia la mujer, y la ineficiencia de los medios de protección en Surco, 2020, metodológicamente fue de enfoque mixto, descriptivo, se concluye que los aumentos de violencia contra la mujer se vinculan de manera significativa con las medidas de protección establecidas en las normativas.



Infante (2019), en su estudio denominado Síntesis de la medida de protección ante la violencia hacia las mujeres. Los Olivos, 2018, su finalidad fue determinar la medida de protección ante la violencia hacia las mujeres. Los Olivos, 2018, metodológicamente fue de enfoque cualitativo, de tipo básico, de diseño fenomenológico, se concluye que las medidas que protegen a las víctimas de violencia hacia las mujeres, tienen como fin la protección hacia ellas, para que no se den casos de reincidencia por parte de los agresores, por ende, la ley 30364 tiene como fin la garantía del derecho a tratos igualitarios sin discriminaciones algunas entre varones y mujeres, pero, pese a la implementación de medidas, aun no se logra la obtención de mejores resultados por lo que se observa como día a día se siguen dando actos de violencia, por ello se debe de emplear nuevos mecanismos.

2.1.3. Regional

Mamani (2018), en su estudio denominado violencia en la familia y la manera en que influye en el comportamiento de la sociedad de las mamás del CEM, distrito de Azángaro, 2016, su finalidad fue determinar la violencia en la familia y la manera en que influye en el comportamiento de la sociedad de las mamás del CEM, distrito de Azángaro, 2016, metodológicamente fue de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo y explicativo, su conclusión fue que la violencia en las familias influye de modo considerativo en la sociedad, trayendo como consecuencia problemáticas, por ende es necesario que los agresores sean tratados, ya que dictar medidas de protección solo traería consigo más violencia y daños en la familia, generaría odio, entre otros.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Categoría. Rehabilitación de los agresores

La rehabilitación es aquel medio por el cual, los especialistas en el tema emplean diversos mecanismos que puedan ayudar al agresor a mejorar en diversos aspectos, ya sean físicos o psicológicos, de tal modo estos mejoren, por medio de diversos procedimientos, o sesiones, es así que estos tendrán un cambio o mejora una vez culminado todos estos procesos (Abad, 2020).

De tal modo se puede decir que la rehabilitación de los agresores es aquel medio por el cual se emplean diversos métodos para que este pueda reincorporarse a la sociedad y no seguir en el mismo círculo vicioso de agresor, es así que este tiene mejoras, por lo tanto, tiende a tener un cambio o mejora notable (Soria, 2020).

2.2.2. Rehabilitación psicológica

La rehabilitación psicológica es aquel conjunto de mecanismos psicosociales los cuales ayudan a entender el comportamiento de las personas y por consiguiente encontrar los medios necesarios para ayudar a las personas a mejorar en sus conductas, de tal manera tener una sociedad diferente sin problemáticas, por ello es fundamental emplear mecanismos adecuados y que se sigan las sesiones necesarias para que se vean cambios o mejoras notorias (Ruano, 2006).

La rehabilitación es parte fundamental de las coberturas universales, ayuda a las personas a mejorar psicológicamente, en su conducta, empleando diversos mecanismos que se encuentran encaminados a la optimización del buen funcionamiento y la reducción de las discapacidades en sujetos

con afectaciones conductuales o psicológicas, en este sentido estos se podrán reincorporar a la sociedad con una mirada distinta (OMS, 2021).

2.2.3. Rehabilitación de pareja

La rehabilitación de pareja es aquella en que los conyugues, esposos o parecidos reciban ayuda psicológica para mejorar en la relación, el propósito de ello es la disminución de problemas o discusiones entre estos, por el bien de la pareja o de la familia, de tal manera estos mejoren, y no sigan cometiendo los mismos errores para que las cosas fluyan de mejor manera, y si tener una vida en común más saludable para ambos (Pinto, 2000).

2.2.4. Reeducción

La reeducación es el medio por el que un sujeto vuelve a adquirir conocimientos acerca de algo que no tiene el conocimiento suficiente, o que no aprendió por diferentes circunstancias, en tal sentido esto le ayudaría a incrementar sus conocimientos incrementando sabiduría en este (Giselle, 2020).

2.2.5. Categoría medidas de protección

Las medidas que protegen a las víctimas se encuentran establecidas en las normativas legales, ley 30364, ley para las prevenciones, sanciones y erradicaciones de los actos de violencia hacia las mujeres, en su artículo 22, y se indica que entre tales medidas que podrían ser dictadas en los procesos por hechos de violencia son:

1. Retirar al agresor(es) de la casa en donde vive
2. Impedirle acercarse o aproximarse al lugar donde se encuentra la víctima de cualquier manera, a la distancia que sea dictaminado.



3. Prohibirle comunicarse con las víctimas por cualquier medio.
4. Prohibirle al agresor portar armamentos de cualquier tipo.
5. Realizar inventarios acerca de sus bienes.
6. Cualquier otro que sea necesario para la protección (Ley 30364, 2015)

El fin de las medidas para proteger a las víctimas son contrarrestar o la disminución de las consecuencias de los tipos de violencia ejercidos por el agresor, con el objetivo de cuidar y asegurar de la integridad de la víctima ya sea integridad psicológica, física o económica, protegiéndola y cuidándola de que no se vuelva a reincidir en dichos actos violentos, en tal sentido no se llegue a mayores (Centurrión, 2022).

Sub categorías

2.2.6. Violencia física

La violencia física son las acciones o actos que lesionen la integridad o la salud del cuerpo. Esto incluye el abuso que causa o es probable que cause daño corporal por descuido, negligencia o privación de necesidades esenciales, independientemente del tiempo de recuperación (Ley 30364, 2015).

La violencia física viene a ser aquel acto en el cual se emplean diversas lesiones corporales, ya sea con físicamente o empleando objetos, de tal manera cause daños físicos, ya sean de gravedad o leves (Caceres, 2004).

2.2.7. Violencia psicológica

La violencia psicológica son actos o comportamientos diseñados para el control o aislamiento de un sujeto contrario a la voluntad propia, humillarla, avergonzarla, actos que pueden llegar a causar daño psicológico (Ley 30364, 2015).

Los trastornos mentales vienen a ser los efectos o cambios en las funciones o capacidad psíquica de las personas como producto de un evento, series, o situaciones de violencia que tienden a determinar el deterioro permanente o temporal, reversibles o irreversibles de las funciones superiores anteriores (Salvazán et. al, 2014).

La violencia psicológica es un acto por el cual se emplea el vocabulario para agredir a una persona, causándole baja autoestima, miedo u otras circunstancias que lo afecten psicológicamente, de tal manera que no se sienta seguro(a) de si mismo (Terreros, 2021).

2.2.8. Violencia económica o patrimonial

La violencia económica o patrimonial son hechos o sucesos en los que se encuentran diseñados para el control de los sujetos, controlando la economía o no dando para las necesidades primarias del hogar, o controlando excesivamente el más mínimo gasto (Flores et. al, 2012).

Acciones o inacciones que resultan en la reducción de los recursos financieros o el patrimonio de una persona directamente de la siguiente manera:

1. destruir la posesión, uso o propiedad de sus bienes;
2. Pérdidas, robos, destrucciones, detención o tenencia indebida de objetos, herramientas de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos reales;
3. recurso económico limitado para satisfacer necesidades o privados de los medios necesarios para una vida digna y evitando el cumplimiento de las obligaciones alimentarias;



4. Limite o controle sus ingresos y pague menos por la misma tarea en el mismo lugar de trabajo (Ley 30364, 2015).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- a) **Agresores.** – Los agresores son aquellas personas las que cometen alguna agresión, algún ataque hacia otra u otras personas, ya sea físicamente o psicológicamente (López, 2004).
- b) **Derecho.** – Son conjunto de normativas que tienen como fin la regulación de las conductas para vivir en un ambiente sano. (Kelsen, 2005).
- c) **Derecho positivo.** - Reglas o normativas de carácter jurídico (Contreras, 2013)
- d) **Política.** - Para comprender el concepto de política, indica que es necesario acotar la noción de poder, la política posee ámbitos distintos y propios; existe políticas religiosas y económicas, sin embargo, mientras se de la existencia de diferencias entre enemigos o amigos, nos referimos solo a los ámbitos políticos (Schenoni, 2007).
- e) **Estabilidad.** - La estabilidad se entiende como las capacidades de los cuerpos para tener el equilibrio (Favela, 2013).
- f) **Derogación.**- La derogación es aquella que opera sobre las formulaciones de normas, para que ella este vigente es condición importante que las autoridades indiquen las normas que pretenden ser derogadas, cambiando las normativas vigentes de los sistemas jurídicos, esto es, conjunto de actos calificados de carácter obligatorio, prohibido o permitido, no son condiciones esenciales para poder



afirmar que nos encontramos en casos de derogaciones se indica, que se darán alguna derogación específica la cual llevara a que se produzcan cambios, en ciertas normas y en otras no (Aguiló, 2013).

- g) Mujeres.** - La mujer es aquella persona la que tiene una apariencia física femenina (Collazo, 2005).
- h) Familia.** - La familia es aquel grupo de personas que poseen vínculos de parentesco sanguíneo o de afinidad (Oliva & Villa, 2013).
- i) Rehabilitación.** – La rehabilitación es el medio por el cual una persona recibe alguna guía para la mejora física o psicológica (OMS, 2021).
- j) Tratamiento psicológico.** – Es aquel modo de intervención en el cual un especialista basándose en técnicas o teorías ayuda en sus problemas al paciente (Mustaca, 2020).



CAPÍTULO III

METODO DE INVESTIGACION

3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

El enfoque que se empleó en el estudio, fue el enfoque cualitativo.

Al respecto Pino (2018), indica que las investigaciones cualitativas son aquellas que poseen como características la recopilación informativa, sin realizar alguna medición numérica, de modo que los ítems que se vayan formular en el instrumento normalmente son las que se encargan a realizar las descripciones, afinaciones, o predicciones de las respuestas en el proceso interpretativo del estudio, de la misma manera se sustenta que se tienen como fin la descripción de las características de los fenómenos que se buscan abarcar acerca de la realidad.

De igual manera Hernández (2019), indica que un estudio cualitativo es aquel el cual se enfoca en entender los hechos, explorando desde el punto de vista de cada uno de los participantes en su estado natural, con respecto al contexto en el cual viven, asimismo se hace referencia que se pueda emplear tal enfoque cuando el objetivo sea analizar la manera en que algunos individuos experimentan y perciben los fenómenos los cuales los



rodean, de tal manera la problemática sea profundizada desde sus perspectivas, significados e interpretaciones.

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El estudio fue de diseño teoría fundamentada.

El método hermenéutico jurídico hace referencia a la interpretación de los derechos, de formas tradicionales de las legislaciones jurídicas los cuales se encuentran ubicados en temas fundamentales con respecto al derecho filosófico (Carrasco, 2018).

De acuerdo a Pino (2018), manifiesta que el método ya mencionado es aquel en donde se señalan las maneras en que deben de ser interpretadas cada una de las normativas jurídicas, por lo que esta es razón importante el cual le permite conseguir comprensiones correctas y el estudio objetivo de problemáticas jurídicas y textuales.

3.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

En la investigación se emplearon como métodos:

- El método dogmático, este hace referencia a los estudios normativos jurídicos para tener mayor conocimiento acerca si este está de acuerdo a los parámetros que necesita la sociedad, para que, de esa forma, sea mejorado dichas problemáticas (Romero, 2005).
- El método de argumentación jurídica, hace referencia a las articulaciones de las razones por la cual deben de ser justificados de manera objetiva cada una de las posiciones en varias cuestiones de materia jurídica que constituyen diversas controversias (Baena, 2018).

De la misma manera, este método consiste en las razones que vienen a darse en favor o en contra de hechos determinados, por lo que son argumentados de alguna forma, y que puedan conseguir el objetivo de dar razones esenciales para tener una buena posición (Molina et al., 2017).

3.4. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

En el estudio que se empleó fue el tipo básico

Carrasco (2018), indica que se debe de tener en cuenta que este es un estudio sin aplicación directa, ya que solo tiene como objetivo ampliar y profundizar la corriente existente de conocimiento científico sobre la realidad.

También se utilizará el análisis descriptivo, que consiste en almacenar y agregar información histórica para visualizar el estado pasado y presente del sujeto de una manera que lo ayude (Veliz, 2009).

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

En términos de población, es una colección de temas o cosas sobre las que desea aprender en su investigación, y este universo estará compuesto por personas, registros, datos, archivos, documentos, etc. (Hernandez, 2019).

En razón de todo lo dicho, la población estuvo compuesta por cuatro abogados y cuatro especialistas que tengan conocimiento acerca del tema del ministerio público.

En cuanto a la muestra, se utilizó un muestreo no probabilístico, es decir. Selección intencional, es decir, el investigador a cargo del estudio selecciona a los participantes según su propio juicio, e impone ciertas

características que él cree. Se consideró que serían muy útiles para llevar a cabo una investigación eficaz (Palomino, Peña, Zevallos, & Orizano, 2017).

Por lo que la muestra tomó como totalidad lo indicado en la población, siendo cuatro abogados y cuatro especialistas que tengan conocimiento acerca del tema del ministerio público.

3.6. TECNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.6.1. Técnica

El estudio aplicó la entrevista

Es una conversación interactiva que incluye todos los aspectos de la comunicación, incluidos hablar y escuchar, así como gestos, expresiones faciales u otro comportamiento comunicativo (Pardinas, 2015).

3.6.2. Instrumento

Con relación a los instrumentos que fueron empleados, se tiene:

- La guía de entrevista

El cual fue debidamente estructurado, por medio de una guía la cual contenía preguntas abiertas, para que los participantes puedan expresar libremente sus opiniones de acuerdo al criterio que tienen y por el conocimiento y experiencia en el tema.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En este punto se procederá a dar los resultados correspondientes después de haber obtenido los resultados, en donde se tiene como objetivo general la importancia de la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022, en donde se presentaron las preguntas que se pasan a detallar:

1. Según su experiencia ¿Considera importante la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer?
¿Porqué?
2. Según su apreciación ¿La rehabilitación de los agresores disminuiría la violencia contra la mujer?
3. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de los agresores sería una buena medida de protección que serviría de prevención para que el agresor se inserte a la sociedad y no vuelva al mismo círculo vicioso?
¿Porqué?



En el cual, con relación a la primera pregunta, los entrevistados indicaron que consideran que, si es importante rehabilitar a los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer, en razón de que ello los ayudaría a entender el mal accionar, y las consecuencias que tiene ser agresivo, del mismo modo ayudaría a que valore a la familia, lo cual traería consigo recapacitación del mal actuar que tuvo el agresor.

Con respecto a la segunda pregunta, los entrevistados indicaron que la rehabilitación de los agresores si disminuiría los casos de violencia contra la mujer, ello contribuiría a que la tasa de violencia disminuya, en tal sentido, permitiría vivir dentro de una familia, sin ver acto violento alguno, lo que ayudaría a que los menores no tengan consecuencias psicológicas posteriores.

Concerniente a la tercera pregunta, los entrevistados manifestaron que la rehabilitación de los agresores si sería una buena medida de protección que contribuiría con la prevención para que el agresor se inserte a la sociedad y no vuelva al mismo círculo vicioso, en razón de que los especialistas emplearían los medios necesarios para que el agresor sea rehabilitado, en tal sentido no vuelva a cometer actos de violencia con la pareja que agredió o con alguna nueva relación que pueda tener.

Entonces, se puede concluir indicando que, si es importante rehabilitar a los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer, en razón de que ello los ayudaría a entender el mal accionar, y las consecuencias que tiene ser agresivo, del mismo modo ayudaría a que valore a la familia, lo cual traería consigo recapacitación del mal actuar que tuvo el agresor, además es importante señalar que la rehabilitación de los

agresores si disminuiría los casos de violencia contra la mujer, sería una buena medida de protección que contribuiría con la prevención para que el agresor se inserte a la sociedad y no vuelva al mismo círculo vicioso.

De acuerdo al primer objetivo específico, explicar la importancia de la rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022, se presentaron las preguntas siguientes:

4. ¿Considera usted que es importante que el agresor reciba rehabilitación psicológica? ¿Porqué?
5. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación psicológica para los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

Con respecto a la pregunta cuatro, los entrevistados que contribuyeron con el estudio indicaron que, si es importante que el agresor reciba rehabilitación psicológica, en razón de que el agresor no vuelva a reincidir, que pueda reincorporarse a la sociedad, que entienda el grado de magnitud que tiene el ser violento, de tal manera no inculcaría esos malos actos en sus hijos.

Con respecto a la pregunta cinco, los entrevistados que contribuyeron con el estudio indicaron que la rehabilitación psicológica para los agresores si debería ser incorporado en la ley 30364 como medidas de protección ante la violencia contra la mujer, porque es necesario, no solo se debe de pensar en castigar al agresor, sino, también buscar maneras para que el agresor no continúe cometiendo actos contrarios a la ley, como es el caso de la violencia.



En conclusión, se puede deducir que, si es importante que el agresor reciba rehabilitación psicológica, la rehabilitación psicológica para los agresores si debería ser incorporado en la ley 30364 como medidas de protección ante la violencia contra la mujer, porque es necesario, no solo se debe de pensar en castigar al agresor, sino, también buscar maneras para que el agresor no continúe cometiendo actos contrarios a la ley, como es el caso de la violencia.

Con relación al segundo objetivo específico, explicar la importancia de la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022, se planteó las preguntas siguientes:

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?
7. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de pareja debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

De acuerdo a la pregunta seis, se tuvo como respuesta de los entrevistados que consideran que es importante la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer, en razón de que la familia es fundamental para el buen desarrollo de los hijos, lo cual, con terapias de pareja se podría fortalecer la relación, trayendo como consecuencia mejoras en la conducta del agresor, por otro lado, se tiene a una poca cantidad de entrevistados, que indican que no se debe rehabilitar a la pareja, no ayudaría en nada a la familia.



Concerniente a la pregunta siete, se tuvo como respuesta de los entrevistados que si se debería incorporar la rehabilitación de pareja en la ley 30364 como parte de las medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna, ya que el estado, por medio de la constitución protege y salvaguarda a la familia, sin embargo, un porcentaje muy pequeño de los entrevistados, indicaron que no se debería incorporar la rehabilitación de pareja como medida de protección.

Por lo que se concluye indicando que es importante la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer, por lo que se debería incorporar en la ley 30364 como parte de las medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna, ya que el estado, por medio de la constitución protege y salvaguarda a la familia.

Con respecto al tercer objetivo específico, explicar la importancia de la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022, se desarrollaron las siguientes preguntas que se pasan a mencionar:

8. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?
9. Desde su punto de vista, ¿La reeducación de los agresores debería incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

De acuerdo a la octava pregunta, los entrevistados indicaron que si es importante la reeducación de los agresores como medida de protección



ante la violencia contra la mujer, por que la agresividad en muchas ocasiones viene de la formación familiar, es decir, por que crecieron en un ambiente de violencia, o por las amistades que tienen, en donde hacen pensar al agresor que la violencia es la mejor salida para entenderse con la pareja, por ello es fundamental reeducar a los agresores, haciéndoles entender todas las consecuencias que acarrea la violencia, y el mal ejemplo que les da a su hijos.

Con respecto a la pregunta nueve, los entrevistados indicaron que la reeducación de los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna, además para que el agresor no vuelva a ser reincidente, y no inculque esas malas acciones a sus menores hijos, sobrinos o personas en pleno desarrollo que lo rodean.

Por lo que se concluye indicando que si es importante la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer, porque la agresividad en muchas ocasiones viene de la formación familiar, es decir, por que crecieron en un ambiente de violencia, o por las amistades que tienen, en donde hacen pensar al agresor que la violencia es la mejor salida para entenderse con la pareja, por ello es fundamental reeducar a los agresores, haciéndoles entender todas las consecuencias que acarrea la violencia, y el mal ejemplo que les da a su hijos, por lo que la reeducación de los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna.



4.2. DISCUSIÓN

En este punto se procedió a realizar la discusión respectiva entre el análisis de los resultados, los antecedentes al estudio correspondiente y las bases teóricas que ayudaran a comprender mejor el resultado obtenido, por lo que se tiene:

Concerniente al objetivo general analizar la importancia de la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022, se tuvo como resultado que es importante rehabilitar a los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer, en razón de que ello los ayudaría a entender el mal accionar, y las consecuencias que tiene ser agresivo, del mismo modo ayudaría a que valore a la familia, lo cual traería consigo recapacitación del mal actuar que tuvo el agresor, además es importante señalar que la rehabilitación de los agresores si disminuiría los casos de violencia contra la mujer, sería una buena medida de protección que contribuiría con la prevención para que el agresor se inserte a la sociedad y no vuelva al mismo círculo vicioso. De lo dicho se tiene como teoría de la rehabilitación de los agresores, por lo que se puede decir que la rehabilitación de los agresores es aquel medio por el cual se emplean diversos métodos para que este pueda reincorporarse a la sociedad y no seguir en el mismo círculo vicioso de agresor, es así que este tiene mejoras, por lo tanto, tiende a tener un cambio o mejora notable (Soria, 2020), y concerniente a la violencia contra la mujer, según teoría, el objetivo de las medidas de protección son contrarrestar o la disminución de las consecuencias de los tipos de violencia ejercidos por el agresor, con el objetivo de cuidar y asegurar de la integridad de la víctima ya sea integridad psicológica, física o económica, protegiéndola y cuidándola de que no se vuelva a reincidir en dichos actos violentos, en tal



sentido no se llegue a mayores (Centurrión, 2022). Por lo que se concuerda con el antecedente de Briones y Sánchez (2021), quien concluye indicando que es muy necesario la implementación de Centros rehabilitadores o de reinserción social para que de ese modo se pueda prevenir la violencia contra la mujer, estos centros contribuirían en que los agresores no continúen realizando actos dañinos, y no continúen en el mismo círculo vicioso, por lo cual se propone la implementación de estos; asimismo, se concuerda con el estudio de Huamán (2019), quien concluyó indicando que las medidas de protección son emitidas de modo rápido sin embargo, estas no garantizan el bienestar integral y la seguridad de la víctima, en razón de diversos motivos, destacando que no se da un correcto seguimiento de parte de las autoridades, no existen los medios suficientes para ello, es decir, no son suficientes las medidas de protección que ya se tienen, por lo que es fundamental incrementar las medidas de protección, del mismo modo se esta de acuerdo con el estudio de Infante (2019), quien concluyó manifestando que las medidas que protegen a las víctimas de violencia hacia las mujeres, tienen como fin la protección hacia ellas, para que no se den casos de reincidencia por parte de los agresores, por ende, la ley 30364 tiene como fin la garantía del derecho a tratos igualitarios sin discriminaciones algunas entre varones y mujeres, pero, pese a la implementación de medidas, aun no se logra la obtención de mejores resultados por lo que se observa como día a día se siguen dando actos de violencia, por ello se debe de emplear nuevos mecanismos.

Con respecto al primer objetivo específico explicar la importancia de la rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022, se tuvo como



resultado que es importante que el agresor reciba rehabilitación psicológica, la rehabilitación psicológica para los agresores si debería ser incorporado en la ley 30364 como medidas de protección ante la violencia contra la mujer, porque es necesario, no solo se debe de pensar en castigar al agresor, sino, también buscar maneras para que el agresor no continúe cometiendo actos contrarios a la ley, como es el caso de la violencia. Se tuvo como teoría de la rehabilitación psicológica, que es parte fundamental de las coberturas universales, ayuda a las personas a mejorar psicológicamente, en su conducta, empleando diversos mecanismos que se encuentran encaminados a la optimización del buen funcionamiento y la reducción de las discapacidades en sujetos con afectaciones conductuales o psicológicas, en este sentido estos se podrán reincorporar a la sociedad con una mirada distinta (OMS, 2021). De todo lo dicho se concuerda con el estudio de Bermudez (2018), quien concluye indicando que el factor miedo es pieza clave para que se de actos de violencia hacia las mujeres, el miedo no puede ser probado legalmente, ya que es competencia de los psicólogos, pero puede ser probado que gran cantidad de mujeres no saben sobre los derechos que las protegen, haciendo falta asesorías legales, asimismo es importante señalar que mientras se den factores de miedo, no habrá reforma, ley, campaña, para que se pueda obtener los efectos deseados, porque este factor reprime toda constitución o normativa, del mismo modo se esta de acuerdo con el estudio de Mamani (2018), quien concluye manifestando que la violencia en las familias influye de modo considerativo en la sociedad, trayendo como consecuencia problemáticas, por ende es necesario que los agresores sean tratados, ya que dictar medidas de protección solo traería consigo más violencia y daños en la familia, generaría odio, entre otros.



Con relación al segundo objetivo específico explicar la importancia de la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022, se tuvo como resultado que es importante la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer, por lo que se debería incorporar en la ley 30364 como parte de las medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna, ya que el estado, por medio de la constitución protege y salvaguarda a la familia. Según teoría de la rehabilitación de pareja que es aquella en que los conyugues, esposos o parecidos reciban ayuda psicológica para mejorar en la relación, el propósito de ello es la disminución de problemas o discusiones entre estos, por el bien de la pareja o de la familia, de tal manera estos mejoren, y no sigan cometiendo los mismos errores para que las cosas fluyan de mejor manera, y así tener una vida en común más saludable para ambos (Pinto, 2000), por lo que se concuerda con el estudio de Neira (2021), quien concluyó indicando que continúan diversos vacíos legales en la que siempre cuando se quiere regularlo no se hace de modo adecuado y específico, sino más por el contrario, se realiza de manera general, se sabe que la violencia en muchas ocasiones se realiza en los ambientes familiares, por lo que se debe de prestar mucha atención para cuidar de la integridad de los sujetos siempre que pueda ser posible, actualmente este problema está incrementándose, los actos de violencia no se reducen, y en algunas ocasiones se llegan a producir feminicidios, por lo que se debe de implementar mecanismos mejores para reducir las tasas de violencia.

De acuerdo al tercer objetivo específico explicar la importancia de la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra



la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022, se tuvo como resultado que es importante la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer, porque la agresividad en muchas ocasiones viene de la formación familiar, es decir, por que crecieron en un ambiente de violencia, o por las amistades que tienen, en donde hacen pensar al agresor que la violencia es la mejor salida para entenderse con la pareja, por ello es fundamental reeducar a los agresores, haciéndoles entender todas las consecuencias que acarrea la violencia, y el mal ejemplo que les da a sus hijos, por lo que la reeducación de los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna. Por lo que, según teoría de la reeducación, es el medio por el que un sujeto vuelve a adquirir conocimientos acerca de algo que no tiene el conocimiento suficiente, o que no prendió por diferentes circunstancias, en tal sentido esto le ayudaría a incrementar sus conocimientos incrementando sabiduría en este (Giselle, 2020). De lo dicho, se discute con el estudio de Meza y Risalve (2020), quien concluye indicando que los tratamientos reeducativos para los agresores no influyen en la reducción de violencia hacia las mujeres, porque no siempre son cumplidos los plazos establecidos, entonces no se podría cumplir eficientemente con ello, sin embargo, al cumplirse con los plazos, tendría mejores resultados.

CONCLUSIONES

En este punto se procedió a realizar las conclusiones correspondientes, después de haber desarrollado el estudio, y por consiguiente luego de haber obtenido los resultados de los objetivos propuestos, por lo que se tiene:

PRIMERO: Es importante rehabilitar a los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer, lo cual traería consigo recapacitación del mal actuar que tuvo el agresor, además es importante señalar que la rehabilitación de los agresores si disminuiría los casos de violencia contra la mujer, sería una buena medida de protección que contribuiría con la prevención para que el agresor se inserte a la sociedad y no vuelva al mismo círculo vicioso.

SEGUNDO: Es importante que el agresor reciba rehabilitación psicológica, por lo que debería ser incorporado en la ley 30364 como medidas de protección ante la violencia contra la mujer, no solo se debe de pensar en castigar al agresor, sino, también buscar maneras para que el agresor no continúe cometiendo actos contrarios a la ley, como es el caso de la violencia.

TERCERO: Es importante la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer, por lo que se debería incorporar en la ley 30364 como parte de las medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna, ya que el estado, por medio de la constitución protege y salvaguarda a la familia.



CUARTO: Es importante la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer, porque la agresividad en muchas ocasiones viene de la formación familiar, es decir, por que crecieron en un ambiente violento, o por las amistades que tienen, por ello es fundamental reeducar a los agresores, incorporándolo como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna.



RECOMENDACIONES

Se procederá a realizar las recomendaciones, de acuerdo a la problemática hallada y las deficiencias encontradas, por lo que se tiene:

PRIMERA: Se recomienda implementar más medidas de protección como la rehabilitación para el agresor como medida de protección para disminuir los casos de violencia contra la mujer.

SEGUNDA: Se recomienda incorporar en la ley 30364, la rehabilitación psicológica para los agresores como medida de protección para cumplir las finalidades de la ley.

TERCERA: Se recomienda incorporar la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer, en tal sentido la familia no se desuna, y los menores se desarrollen en un ambiente sano, libre de violencia.

CUARTA: Se recomienda incorporar la reeducación para el agresor, para que no vuelva al mismo círculo vicioso, entendiendo que la violencia solo trae consecuencias negativas y problemas penales.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, F. (2020). *Análisis de la aplicación de medidas de habilitación en agresores sentenciados por la contravención de violencia hacia la mujer*. Lima. Obtenido de <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/10400/1/16027.pdf>
- Aguiló, J. (2013). *La derogación en pocas palabras*. Anuario de Filosofía. Obtenido de <file:///C:/Users/Marleth/Downloads/Dialnet-LaDerogacionEnPocasPalabras-142273.pdf>
- Baena, G. (2018). *Metodología de la investigación*. México. Obtenido de [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia de la investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Bermudez, M. (2018). *Violencia incrementada contra la mujer, en una sociedad Guayaquileña que teme hacer valer sus derechos, año 2017*. tesis, Universidad de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/28823/1/Bermudez%20Quinchuela%20Mar%C3%ADa%20Jos%C3%A9%202020.pdf>
- Briones, A., & Sánchez. (2021). *Centro de rehabilitación y reinserción social para prevenir la violencia contra la mujer en el distrito de Tumán*. tesis, Universidad Señor de Sipán, Pimentel. Obtenido de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiHz_HOtpf7AhVvvJUCHc8gCuIQFnoECAgQAQ&url=https%3A%2F%2Frepositorio.uss.edu.pe%2Fbitstream%2Fhandle%2F20.500.12802%2F9183%2FBriones%2520L%25C3%25B3pez%2520C%2520Anthony%2520%2526%2520



- Caceres, J. (2004). Violencia física, psicológica y sexual en el ámbito de la pareja: papel del contexto. *Redalyc*, 23. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1806/180617820002.pdf>
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la Investigación Científica* (Decimooctavo ed.). Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galván.
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galvan.
- Centurrión, J. (1 de abril de 2022). ¿Las medidas de protección como forma para cesar la violencia contra las mujeres o mera formalidad? *lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/las-medidas-de-proteccion-como-forma-para-cesar-la-violencia-contra-las-mujeres-o-mera-formalidad/#:~:text=El%20objeto%20de%20las%20medidas,y%20pre-servar%20sus%20bienes%20patrimoniales>.
- Collazo, L. (2005). De la mujer a la mujer. *Redalyc*, 15. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/183/18350201.pdf>
- Contreras, S. (2013). Derecho positivo y derecho natural: una reflexión desde el iusnaturalismo sobre la necesidad y naturaleza de la determinación. *SCIELO*. Obtenido de <https://www.scielo.br/j/kr/a/NvPF9X7rbLZRzvJzbdKSNQD/?lang=es>
- Favela, A. (2013). *El Concepto de Estabilidad de los Sistemas Políticos*. Obtenido de <https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/RevistaElectoral/content/pdf/a-1995-01-006-154.pdf>



- Flores et. al. (2012). Violencia patrimonial de género en la pequeña propiedad. *Redalyc*, 14. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/325/32523137002.pdf>
- Giselle, P. (2020). Educando con el cuerpo y desde este: Cultura, cuerpo y reeducación corporal. *Redalyc*, 20. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/1941/194163269011/194163269011.pdf>
- Hernandez, R. (2019). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .
- Huamán, J. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018*. Universidad Continental, Huancayo. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7096/3/1_V_FDE_312_TE_Huaman_Velasquez_2019.pdf
- Infante, J. (2019). *Análisis de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer. Los Olivos, 2018*. tesis, Universidad César Vallejo, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38016/Infante_SJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Kelsen, H. (2005). *Teoría pura del derecho: Introduccion a la ciencia del derecho*. Santafé.
- López, E. (2004). La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. *Redalyc*, 9. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/778/77808805.pdf>
- Mamani, M. (2018). *Violencia intrafamiliar y su influenci en el comportamiento social de las madres del centro de emergencia mujer distrito de*



- azanagaro- 2016. tesis, UANCV, Juliaca. Obtenido de http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/1650/T036_43475847.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Meza, P., & Risalve, J. (2020). *Tratamiento reeducativo para el agresor y su influencia en la reducción de la violencia contra la mujer*. UPLA, Huancayo. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2573>
- Molina et al. (2017). *Investigación aplicada en ciencias sociales*. Santa Elena, Ecuador. Obtenido de <https://incyt.upse.edu.ec/libros/index.php/upse/catalog/view/60/31/193-1>
- Mustaca, A. (2020). Tratamiento psicológico eficaces y ciencia básica. *Redalyc*, 11. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/805/80536102.pdf>
- Neira, J. (2021). *Incorporación del artículo 22-1 como nuevas medidas de protección en la ley 30364 para erradicar y prevenir la violencia contra la mujer y el grupo familiar*. Universidad Señor de Sipán , Pimentel. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8996/Neira%20Ruiz%20Juan%20Ysmael.pdf?sequence=1>
- Oliva, E., & Villa, V. (2013). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. *Scielo*, 10. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/v10n1/v10n1a02.pdf>
- OMS. (10 de noviembre de 2021). Rehabilitación. OMS. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/rehabilitation>
- OMS. (10 de noviembre de 2021). Rehabilitación. WHO. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/rehabilitation>



- Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marcos.
- Pardinas, F. (2015). *Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales*. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=PDqKweTKbhUC&pg=PP1&source=kp_read_button&hl=es&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false
- Pino, R. (2018). *Metodología de la investigación Elaboracion de diseños para contrastar hipotesis*. Lima, Perú: San Marcos de Anibal Jesus Predes Galvan .
- Pinto, B. (2000). *Terapia de pareja: una perspectiva cognitiva-sistémica*. *scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-33232000000200008
- Poder legislativo. (22 de noviembre de 2015). Ley 30364. *El peruano*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contraleyn-30364-1314999-1/>
- Reyes, J. (2019). *Violencia de género contra la mujer en el Ecuador y su reparación integral por parte del estado*. tesis, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14042/1/T-UCSG-POS-MDDP-28.pdf>
- Romero, C. (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de Investigaciones Cesmag*, 7. Obtenido de https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%c3%b3n_Inv_cualitativa.pdf



- Ruano, A. (2006). Salud y psicología de la rehabilitación en accidentes de trabajo. *Papeles de psicología*. Obtenido de [https://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=722#:~:text=La%20Psicolog%C3%ADa%20de%20la%20Rehabilitaci%C3%B3n,%22%20\(APA%2C%201994\)](https://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=722#:~:text=La%20Psicolog%C3%ADa%20de%20la%20Rehabilitaci%C3%B3n,%22%20(APA%2C%201994).).
- Salvazán et. al. (2014). La violencia psicológica en las relaciones de pareja. Una problemática actual. *Redalyc*, 11. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5517/551757253018.pdf>
- Schenoni, L. (2007). El concepto de lo político en Nicolás Maquiavelo. *SCIELO*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632007000200008
- Soria, I. (2020). *El papel de las terapias de reeducación para maltratadores en la lucha contra la violencia de género*. Obtenido de https://www.psicociencias.org/pdf_noticias/Terapias_de_reeducacion_para_maltratadores.pdf
- Terreros, G. (2021). Maltrato psicológico. *Scielo*, 14. Obtenido de <https://scielo.isciii.es/pdf/cmfn43-44/08.pdf>
- Vega, C. (2021). *El aumento de violencia contra la mujer, y la ineficacia de las medidas de protección en Surco, 2020*. Tesis, UPSB, Lima. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1360/VEGA%20ROBLES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



ANEXOS



ANEXO 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	MÉTODO
¿Por qué es importante la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022?	Analizar la importancia de la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022	La rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022 es importante porque de ese modo no se regresaría al mismo círculo vicioso, y disminuirían los casos de violencia.	Rehabilitación de los agresores	<ul style="list-style-type: none"> Rehabilitación psicológica Rehabilitación de pareja Reeducación 	<p>Tipo - Básico</p> <p>Enfoque: - Cualitativo</p> <p>Método: -Hermenéutico - jurídico</p> <p>Diseño: -Teoría fundamentada</p> <p>-Población Abogados y especialistas que tengan conocimiento acerca del tema</p> <p>-Muestra: Se empleará un muestreo no probabilístico</p> <p>Técnica: -Entrevista</p> <p>Instrumento: -Guía de entrevista</p>
Problema Específico	Objetivo Específico	Supuestos Específicos			
¿Por qué es importante la rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022?	Explicar la importancia de la rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022	La rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022 es importante porque los especialistas en el tema realizarían charlas y emplearían mecanismos para que el agresor deje de ser violento.	Violencia contra la mujer	<ul style="list-style-type: none"> Violencia física Violencia psicológica Violencia económica o patrimonial 	
¿Por qué es importante la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022?	Explicar la importancia de la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022	La rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022 es importante porque las charlas en pareja ayudarían a ver los errores de cada uno, de tal modo la familia no se desuniría.			
¿Por qué es importante la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022?	Explicar la importancia de la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022	La reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022 es importante porque es importante que el agresor se eduque, de tal modo entienda que la violencia solo trae consecuencias malas.			



ANEXO 2. Guía de entrevista



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN EL TEMA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo:

Años de experiencia:

Grado académico:

Fecha de la entrevista:

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "Rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022".

OBJETIVO GENERAL. Analizar la importancia de la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

1. Según su experiencia ¿Considera importante la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer?
¿Porqué?
-



2. Según su apreciación ¿La rehabilitación de los agresores disminuiría la violencia contra la mujer?

3. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de los agresores sería una buena medida de protección que serviría de prevención para que el agresor se inserte a la sociedad y no vuelva al mismo círculo vicioso? ¿Porqué?

OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

4. ¿Considera usted que es importante que el agresor reciba rehabilitación psicológica? ¿Porqué?

5. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación psicológica para los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?



OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?


7. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de pareja debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

8. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

9. Desde su punto de vista, ¿La reeducación de los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

ANEXO 3. Guías de entrevista aplicadas



UANCV

Universidad Andina
«Néstor Cáceres Velásquez»

GUÍA DE ENTREVISTA
ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN EL TEMA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: Verónica Tulo Zuñiga

Años de experiencia: 5 años

Grado académico: Abogada

Fecha de la entrevista:

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "Rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022".

OBJETIVO GENERAL. Analizar la importancia de la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

1. Según su experiencia ¿Considera importante la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer?
¿Porqué?

Si, porque ayudaría a recuperar a los agresores



2. Según su apreciación ¿La rehabilitación de los agresores disminuiría la violencia contra la mujer?

Si, se tendrían que hacer terapias programadas

3. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de los agresores sería una buena medida de protección que serviría de prevención para que el agresor se inserte a la sociedad y no vuelva al mismo círculo vicioso? ¿Porqué?

Si, contribuiría con el agresor, a sociabilizar con las personas sin violencia

OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

4. ¿Considera usted que es importante que el agresor reciba rehabilitación psicológica? ¿Porqué?

Si es importante, porque la violencia se da a consecuencia de haber padecido de violencia, o haber crecido en un ambiente violento.

5. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación psicológica para los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

Si, es necesario Ayudaría a rehabilitar al agresor



OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

Si es importante
la pareja debe recibir terapias por el bienestar de sus hijos si

7. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de pareja debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

Si
Porque ayudaría a no destruir la familia

OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

8. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

Si
Porque la violencia proviene de una mala educación o formación en la familia o por influencia de amistades

9. Desde su punto de vista, ¿La reeducación de los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

Si, porque se le tiene que reeducar al agresor para que entienda que la violencia no es un buen camino



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN EL TEMA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: *Pedro Joel Sayritupa*

Años de experiencia: *8 años*

Grado académico: *abogado*

Fecha de la entrevista:

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "Rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022".

OBJETIVO GENERAL. Analizar la importancia de la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

1. Según su experiencia ¿Considera importante la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer?
¿Porqué?

Si es importante porque esa medida ayudaría a corregir al agresor.



2. Según su apreciación ¿La rehabilitación de los agresores disminuiría la violencia contra la mujer?

Si

3. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de los agresores sería una buena medida de protección que serviría de prevención para que el agresor se inserte a la sociedad y no vuelva al mismo círculo vicioso? ¿Porqué?

Si contribuiría a que el agresor se inserte a la sociedad, y no reincida en violencia

OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

4. ¿Considera usted que es importante que el agresor reciba rehabilitación psicológica? ¿Porqué?

Si es importante, por especialistas

5. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación psicológica para los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

Si es necesario, debe de ser una medida de protección de la Ley 30364



OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer?
¿Porqué?

Si es importante, la pareja debe recibir terapias para no tener esas consecuencias de los delitos mayores que la agresión como el feminicidio

7. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de pareja debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

Si, por especialistas

OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

8. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer?
¿Porqué?

Es importante, se tiene que reeducarlos para que sepan que la violencia es un delito, y que pueden ir a prisión

9. Desde su punto de vista, ¿La reeducación de los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

Si, con el fin de que no onserie lo mismo a sus descendientes o personas cercanas.



UANCV

Universidad Andina
«Néstor Cáceres Velásquez»

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN EL TEMA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: Maria Maquera Condori

Años de experiencia: 4 años

Grado académico: Especialista - abogada

Fecha de la entrevista:

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "Rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022".

OBJETIVO GENERAL. Analizar la importancia de la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

1. Según su experiencia ¿Considera importante la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer?
¿Porqué?

Si, debe ser una medida, para que los agresores no reincidan.



2. Según su apreciación ¿La rehabilitación de los agresores disminuiría la violencia contra la mujer?

Si, porque se rehabilitarian

3. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de los agresores sería una buena medida de protección que serviría de prevención para que el agresor se inserte a la sociedad y no vuelva al mismo círculo vicioso? ¿Porqué?

contribuiría con disminuir la violencia, además este se insertaría a la sociedad, no continuaría con actos de violencia

OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

4. ¿Considera usted que es importante que el agresor reciba rehabilitación psicológica? ¿Porqué?

Si, porque tiene esa formación agresiva

5. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación psicológica para los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

Si debe instaurarse en la ley 30364



OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

si, debe recibir terapias para vivir en un ambiente sano

7. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de pareja debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

si, para que la familia no se desuna

OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

8. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

si, porque la violencia nace desde la formación familiar se le tiene que educar de nuevo

9. Desde su punto de vista, ¿La reeducación de los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

si, además es necesario para no se sigan los mismos pasos por descendientes



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN EL TEMA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: JORGE MARCO MARTÍNEZ

Años de experiencia: 7 AÑOS

Grado académico: ABOGADO

Fecha de la entrevista:

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "Rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022".

OBJETIVO GENERAL. Analizar la importancia de la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

1. Según su experiencia ¿Considera importante la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer?
¿Porqué?

SI ES IMPORTANTE PARA REHABILITAR AL AGRESOR



2. Según su apreciación ¿La rehabilitación de los agresores disminuiría la violencia contra la mujer?

SI DISMINUIRIA

3. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de los agresores sería una buena medida de protección que serviría de prevención para que el agresor se inserte a la sociedad y no vuelva al mismo círculo vicioso? ¿Porqué?

SI

OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

4. ¿Considera usted que es importante que el agresor reciba rehabilitación psicológica? ¿Porqué?

SI DEBE RECIBIR TERAPIAS

5. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación psicológica para los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

SI DEBE DE SER UNA MEDIDA, PODRIA SER MAS EFICIENTE



OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

NO

7. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de pareja debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

NO

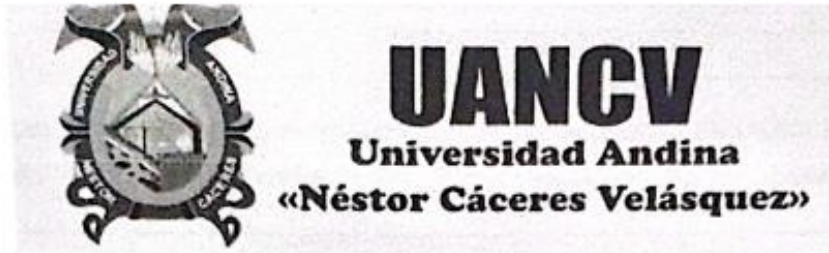
OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

8. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

SI PARA QUE ENTIENDAN LA GRAVEDAD DE LAS COSAS

9. Desde su punto de vista, ¿La reeducación de los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

SI



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN EL TEMA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: Jack Quipe Mamani

Años de experiencia: 3 años

Grado académico: Abogado

Fecha de la entrevista:

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "Rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022".

OBJETIVO GENERAL. Analizar la importancia de la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

1. Según su experiencia ¿Considera importante la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer?

¿Porqué?

Si es importante para rehabilitar al agresor, de tal modo no resuelta



2. Según su apreciación ¿La rehabilitación de los agresores disminuiría la violencia contra la mujer?

Si

3. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de los agresores sería una buena medida de protección que serviría de prevención para que el agresor se inserte a la sociedad y no vuelva al mismo círculo vicioso? ¿Porqué?

Si, porque los terapias lo ayudarían

OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

4. ¿Considera usted que es importante que el agresor reciba rehabilitación psicológica? ¿Porqué?

Si porque no se encuentra viviendo por eso realizan actos de violencia

5. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación psicológica para los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

Si



OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

Si, deben recibir terapias

7. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de pareja debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

Si, porque la constitución protege a la familia

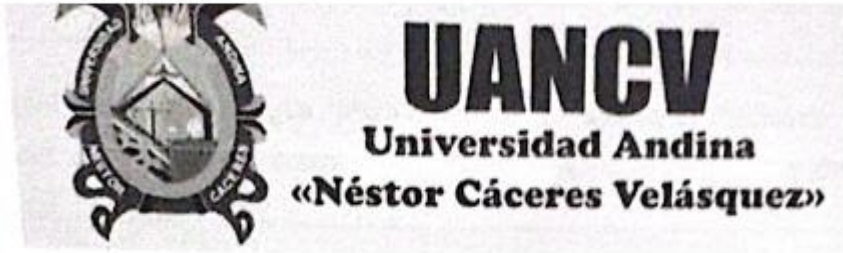
OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

8. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

Si es importante para los agresores, ellos deben entender la magnitud de gravedad.

9. Desde su punto de vista, ¿La reeducación de los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

Si



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN EL TEMA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: *Eduardo Apiza*

Años de experiencia: *8 años*

Grado académico: *abogado - especialista*

Fecha de la entrevista:

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "Rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022".

OBJETIVO GENERAL. Analizar la importancia de la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

1. Según su experiencia ¿Considera importante la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer?
¿Porqué?

Si porque se tiene que rehabilitar



2. Según su apreciación ¿La rehabilitación de los agresores disminuiría la violencia contra la mujer?

si disminuiría

3. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de los agresores sería una buena medida de protección que serviría de prevención para que el agresor se inserte a la sociedad y no vuelva al mismo círculo vicioso? ¿Porqué?

si sería una medida para que el agresor conviva sin violencia

OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

4. ¿Considera usted que es importante que el agresor reciba rehabilitación psicológica? ¿Porqué?

si es importante, necesita rehabilitación psicológica

5. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación psicológica para los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

si, tiene que incorporarse en la ley 30364



OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer?

¿Porqué?

Si es importante la rehabilitación con pareja

7. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de pareja debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

Si

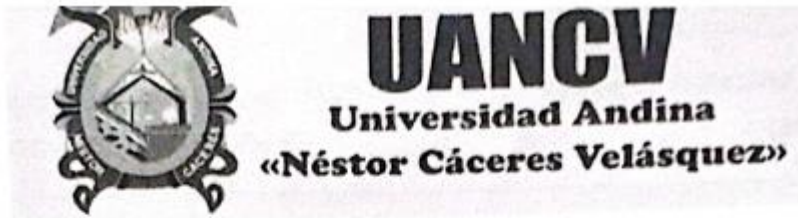
OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

8. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

Si se tiene que reeducar, en una mejor formación en casa

9. Desde su punto de vista, ¿La reeducación de los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

Si



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN EL TEMA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: Uriel Mamamani

Años de experiencia: 3 años

Grado académico: Abogado

Fecha de la entrevista:

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia

TITULO: "Rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022".

OBJETIVO GENERAL. Analizar la importancia de la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

1. Según su experiencia ¿Considera importante la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer?
¿Porqué?

Si



2. Según su apreciación ¿La rehabilitación de los agresores disminuiría la violencia contra la mujer?

Si

3. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de los agresores sería una buena medida de protección que serviría de prevención para que el agresor se inserte a la sociedad y no vuelva al mismo círculo vicioso? ¿Porqué?

Si

OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

4. ¿Considera usted que es importante que el agresor reciba rehabilitación psicológica? ¿Porqué?

Si, e tiene que usar

5. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación psicológica para los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

Si



OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

No ayudaría

7. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de pareja debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

No se cumpliría

OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

8. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

Si

9. Desde su punto de vista, ¿La reeducación de los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

Si



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN EL TEMA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: *Roger Lizardo Soria*

Años de experiencia: *5 años*

Grado académico: *abogado*

Fecha de la entrevista:

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "Rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022".

OBJETIVO GENERAL. Analizar la importancia de la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

1. Según su experiencia ¿Considera importante la rehabilitación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer?
¿Porqué?

si es importante rehabilitar a los agresores



2. Según su apreciación ¿La rehabilitación de los agresores disminuiría la violencia contra la mujer?

si disminuiria

3. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de los agresores sería una buena medida de protección que serviría de prevención para que el agresor se inserte a la sociedad y no vuelva al mismo círculo vicioso? ¿Porqué?

si, el agresor ya no reincidiria

OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación psicológica de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

4. ¿Considera usted que es importante que el agresor reciba rehabilitación psicológica? ¿Porqué?

si, tiene que ser tratado

5. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación psicológica para los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

si



OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la rehabilitación de pareja como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

Si

7. Desde su punto de vista, ¿La rehabilitación de pareja debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

No lo cumplirían

OBJETIVO ESPECIFICO. Explicar la importancia de la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer en el Ministerio Público de Juliaca, 2022.

8. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera importante la reeducación de los agresores como medida de protección ante la violencia contra la mujer? ¿Porqué?

si, reeducarlos es necesario

9. Desde su punto de vista, ¿La reeducación de los agresores debería de incorporarse como medidas de protección ante la violencia contra la mujer para que la familia no se desuna? ¿Porqué?

si necesita con urgencia



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 29-01-24

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Mirían Margaret Quispe Coaquira
Dirección: Av. Ferrocarril Mz. D4 U.11
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70064241
Teléfono: 955740462 email: margretquispe68@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____
Dirección: _____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela Profesional o Mención: Derecho
Título o Grado Académico a optar: Abogada
Asesor: Yeme Marcial Pari Galindo

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: Rehabilitación de los agresores como medida de protección
ante la violencia contra la mujer en el Ministerio público
de Juliaca, 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): Agresores, medidas de protección, rehabilitación

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?
2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.
² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

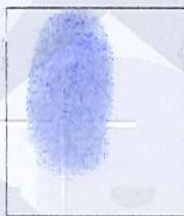
La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Público - pos



29-01-24

Firma de Autor

huella digital

Fecha